



**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, le otorga facultad a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados al mismo, velando por el estricto cumplimiento de las leyes y la correcta inversión de los fondos públicos confiados a su cargo.

**CONSIDERANDO:**

Que, derivado de las instrucciones emanadas por la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- y debido a la inclusión de las descripciones de puesto de la Dirección Departamental de Educación Quiché Norte, se hace necesario actualizar el Manual de Funciones, Organización y Puestos, de las Direcciones Departamentales de Educación -DIDEDUC-, el cual contiene la estructura orgánica interna, las funciones básicas de sus áreas y las descripciones de los puestos que las conforman, constituyendo esto, un soporte organizado de las diferentes operaciones que se realizan en la gestión de su competencia, autorizado en Acuerdo Ministerial 94-2020 de fecha 10 de enero de 2020, siendo procedente elevar el expediente a este Despacho para la emisión del nuevo Acuerdo Ministerial que contenga la aprobación de dicho Manual, el cual cuenta con dictamen favorable número DIDEFI-10-2021.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 23 y 27, literales a), c), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 8 y 10 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional y 19 del Acuerdo Gubernativo número 225-2008 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Manual de Funciones, Organización y Puestos de las Direcciones Departamentales de Educación -DIDEDUC-.



**ARTÍCULO 2.** Remítase copia certificada del Manual y del presente Acuerdo a la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, copia digital a la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, a la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección de Coordinación de las Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-, a la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional -DIDEFI-, y a cada una de las Direcciones Departamentales de Educación -DIDEDUC- para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 3.** Derogar el Acuerdo Ministerial 94-2020 de fecha 10 de enero de 2020, que autoriza el Manual de Funciones, Organización y Puestos anterior.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

